



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1420

COYHAIQUE, 09 OCT 2014

### APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO AD REFERENDUM MUNICIPALIDAD DE LAS GUAITECAS Y SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE AYSÉN.

#### VISTOS:

La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. Nº 114 (V y U), de 1994 que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa; La Ley Nº 20.713 que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2014; la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1600 de 2008 que fija las normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; Las facultades que me confieren los artículos 5, 27 y siguientes del D.L. Nº 1.305 del 76 y artículos 14, 16, 17 y 19 del D.S. Nº 355 del 77; D.F.L. Nº 2 de 1959; D.F.L. Nº 458 del año 1976; el D.S. Nº 77 de fecha 02.05.2014 (V. y U.) que me nombra Director Regional del SERVIU Región de Aysén (P. y T.), demás normas pertinentes;

#### CONSIDERANDO:

- a) El Convenio Ad Referéndum de fecha 08.05.2013, suscrito entre el SERVIU Región de Aysén y la I. Municipalidad de Guaitecas, para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de pavimentación participativa para las calle y/o pasaje: Estero Álvarez, con cargo a los fondos del Programa de Pavimentación Participativa 22vo Llamado.
- b) La Resolución Exenta Nº 1306 de 27.08.2013 de SERVIU Region de Aysén que aprueba el convenio singularizado en el considerando anterior.
- c) La Resolución Exenta Nº 381 de 09.07.2014 de la Seremi Minvu Región de Aysén, que modifica la Resolución Exenta Nº 121 de 26.02.2013 que aprueba la selección definitiva de proyectos del Programa de Pavimentos Participativos 22vo llamado.
- b) La Modificación de convenio Ad Referéndum de fecha 23.09.2014 en el sentido de agregar a la Lista de Selección los proyectos de la Lista de Espera de la comuna de Guaitecas correspondiente a las calles Estero Álvarez y Aeropuerto.
- e) El Ord. 728 de fecha 22.09.2014 de la I. Municipalidad de Las Guaitecas por el cual adjunta flujo de caja por los aportes municipales comprometidos.

#### RESUELVO:

- 1) Apruébase en todas sus partes la modificación de Convenio Ad Referéndum, de fecha **23.09.2014**, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén y la Municipalidad de Aysén, para la ejecución de las obras de Pavimentación Participativa 22º llamado, para las calles y/o pasajes; Estero Álvarez y Aeropuerto, por un monto total de **\$437.287.000.- (cuatrocientos treinta y siete millones doscientos ochenta y siete mil pesos)** y cuyo texto se transcribe a continuación:

**PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA  
22 LLAMADO  
MODIFICACIÓN DE CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 23.09.2014, comparece don **JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad Nº 11.708.685-2, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire Nº 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **CRISTIAN ALVARADO OYARZO**, chileno, soltero, contador general, cédula nacional de identidad, Nº 13.408.636-k, domiciliado en Melinka, avda. aeropuerto s/n, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Las Guaitecas**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; según el cual viene en celebrar la siguiente modificación de convenio ad referéndum:

**PRIMERO** : Con fecha 08.05.2013, las partes suscribieron un convenio ad referendum para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de Pavimentación Participativa 22º Llamado en virtud de la Resolución Exenta Nº121 de 26.02.2013 (SEREMI MINVU de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa 22º Llamado, el que ha seleccionado los proyectos a ejecutarse en la **Comuna de Guaitecas**.

Dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta Nº1306 de 27.08.2013, de Serviu Región Aysén.

**SEGUNDO** : Por medio de la Resolución Exenta Nº 381 de fecha 09.07.2014 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, se modificó la Resolución Exenta Nº121, de 26.02.2013, de esa misma repartición, indicada en la cláusula precedente, en el sentido de agregar a la Lista de Selección el proyecto identificado con la priorización Nº 1 de la Lista de Espera de la comuna de Guaitecas, de acuerdo al detalle que se indica en cuadro de mas adelante:

Localidad	Nombre de la Vía	APORTES (\$)				Longitud Mts.
		Vecinos	Municipalidad	MINVU	Total Proyecto	
Melinka	Aeropuerto	0	8.271.900	157.165.100	165.438.000	225

**TERCERO** : Por medio de la presente modifíquese la cláusula segunda del convenio individualizado en la cláusula primera.

**Donde dice:**

Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Estero Álvarez	Tocopilla - Antofagasta	480

**APORTES:**

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Estero Álvarez	258.256.550	13.592.450	0
<b>SUB TOTAL</b>	<b>258.256.550</b>	<b>13.592.450</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$271.849.000.-</b>		

**Debe decir:**

Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

**IDENTIFICACION DEL PROYECTO**

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Estero Álvarez	Tocopilla - Antofagasta	480
Aeropuerto	Leucayec - Angamos	225

**APORTES:**

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Estero Álvarez (Melinka)	258.256.550	13.592.450	0
Aeropuerto (Melinka)	157.166.100	8.271.900	0
<b>SUB TOTAL</b>	<b>415.422.650</b>	<b>21.864.350</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$437.287.000.-</b>		

**CUARTO** : Modifíquese además la cláusula tercera del convenio donde dice: "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$271.849.000.-** (doscientos setenta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos)" **debe decir** "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$437.287.000.-** (cuatrocientos treinta y siete millones doscientos ochenta y siete mil pesos)"

En el párrafo segundo donde dice "aporte total de Serviu de \$258.256.550.- (doscientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesos)", **debe decir** "aporte total de Serviu de **\$415.422.650.-** (cuatrocientos quince millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos cincuenta pesos)"

En el párrafo tercero donde dice "La Ilustre Municipalidad de Las Gúaitecas, enterará la suma de \$13.592.450.- (trece millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta)" **debe decir** "La Ilustre Municipalidad de Las Gúaitecas, enterará la suma de \$21.864.350.- (veintiún millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos)"

En el párrafo tercero donde dice "Sin aporte de los Comités de Pavimentación de las calles Tocopilla - Antofagasta", **debe decir** "Sin aporte de los Comités de Pavimentación de las calles Estero Alvarez y Aeropuerto".

**QUINTO** : Se recibió Ord. 10 de 09 de Enero de 2013 por el cual hizo llegar calendario de aportes de los Comités y Municipales en las arcas del Serviu en los montos y plazo que se indican a continuación:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	1.000.000	MARZO 2013
2	1.000.000	ABRIL 2013
3	5.000.000	MAYO 2013
4	1.000.000	JUNIO 2013
5	2.000.000	SEPTIEMBRE 2013
6	3.592.450	OCTUBRE 2013
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.592.450.-</b>	

**SEXTO** : Modifíquese la cláusula cuarta del convenio antes mencionado, agregándose en la cláusula anterior comprometiendo los aportes correspondientes a aporte municipal para la calle Aeropuerto tramo Leucayec - Angamos por la suma de \$8.271.900.- en los montos y fechas indicados según Oficio N°728 de fecha 22.09.2014 en los montos y plazo que se indican a continuación:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	827.190	OCTUBRE 2014
2	827.190	NOVIEMBRE 2014
3	827.190	DICIEMBRE 2014
4	827.190	ENERO 2015
5	827.190	FEBRERO 2015
6	827.190	MARZO 2015
7	827.190	ABRIL 2015
8	827.190	MAYO 2015
9	827.190	JUNIO 2015
10	827.190	JULIO 2015
<b>TOTAL</b>	<b>\$8.271.900.-</b>	

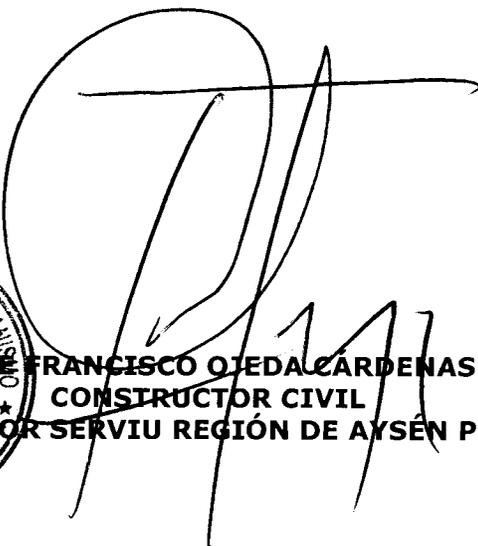
**SÉPTIMO** : La presente modificación de convenio se suscribe Ad-referéndum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

Déjase constancia que el convenio ad referéndum individualizado en la cláusula primera mantiene plena validez en lo no modificado.

**OCTAVO** : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida por las partes.

2) El gasto del Servicio que demande la presente Resolución Exenta se imputará al, Item 02, Subtítulo 31, Asig. 004, Cod. Bip. 30113127-0 del presupuesto, Serviu Región Aysén.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



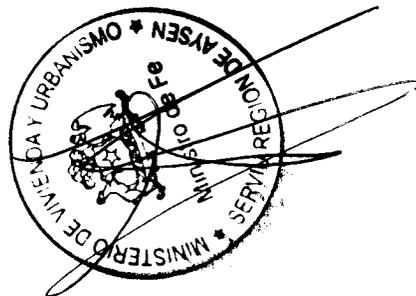
**JOSE FRANCISCO OJEDA CARDENAS**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSÉN P. Y T.**

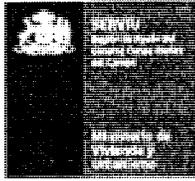


JFOC/PRP/VOL/msv

DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Guaitecas.
- Seremi Minvu Región de Aysén.
- Departamento Programación y Control.
- Depto. Adm. y Finanzas.
- Depto. Técnico.
- Sección Contabilidad.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.
- Ley de transparencia art.7/g estas resoluciones son publicadas en el sitio web del Serviu





**PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA  
22 LLAMADO  
MODIFICACIÓN DE CONVENIO AD REFERENDUM**

En Coyhaique, a 23.09.2014, comparece don **JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS**, chileno, casado, constructor civil, cédula nacional de identidad N°11.708.685-2, en su calidad de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, en su nombre y representación, ambos domiciliados en calle Freire N° 5, Coyhaique, en adelante el SERVIU, y don **CRISTIAN ALVARADO OYARZO**, chileno, soltero, contador general, cédula nacional de identidad, N°13.408.636-k, domiciliado en Melinka, avda. aeropuerto s/n, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad de **Las Guaitecas**, en su nombre y representación, en adelante la MUNICIPALIDAD; según el cual viene en celebrar la siguiente modificación de convenio ad referéndum:

**PRIMERO** : Con fecha 08.05.2013, las partes suscribieron un convenio ad referéndum para la ejecución administrativa y técnica de los proyectos de Pavimentación Participativa 22° Llamado en virtud de la Resolución Exenta N°121 de 26.02.2013 (SEREMI MINVU de Aysén) que aprueba el Listado Definitivo de Proyectos Seleccionados y en Lista de Espera del Programa de Pavimentación Participativa 22° Llamado, el que ha seleccionado los proyectos a ejecutarse en la **Comuna de Guaitecas**.

Dicha convención fue aprobada por Resolución Exenta N°1306 de 27.08.2013, de Serviu Región Aysén.

**SEGUNDO** : Por medio de la Resolución Exenta N° 381 de fecha 09.07.2014 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Aysén, se modificó la Resolución Exenta N°121, de 26.02.2013, de esa misma repartición, indicada en la cláusula precedente, en el sentido de agregar a la Lista de Selección el proyecto identificado con la priorización N° 1 de la Lista de Espera de la comuna de Guaitecas, de acuerdo al detalle que se indica en cuadro de mas adelante:

Localidad	Nombre de la Vía	APORTES (\$)				Longitud Mts.
		Vecinos	Municipalidad	MINVU	Total Proyecto	
Melinka	Aeropuerto	0	8.271.900	157.165.100	165.438.000	225

**TERCERO** : Por medio de la presente modifíquese la cláusula segunda del convenio individualizado en la cláusula primera.

**Donde dice:**

Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

**IDENTIFICACION DE L PROYECTO**

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Estero Álvarez	Tocopilla - Antofagasta	480

**A P O R T E S :**

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Estero Álvarez	258.256.550	13.592.450	0
<b>SUB TOTAL</b>	<b>258.256.550</b>	<b>13.592.450</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$271.849.000.-</b>		

**Debe decir:**

Los nombres de las calles y pasajes y la cantidad de metros lineales incluidos en cada uno de los proyectos seleccionados son los siguientes:

**IDENTIFICACION DE L PROYECTO**

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	TRAMO (entre calles)	Longitud Metros Lineales (referenciales)
Estero Álvarez	Tocopilla - Antofagasta	480
Aeropuerto	Leucayec - Angamos	225

**A P O R T E S :**

NOMBRE DE LA VIA CALLE O PASAJE	SERVIU REGIÓN AYSÉN SECTORIAL \$	MUNICIPALIDAD \$	COMITE \$
Estero Álvarez (Melinka)	258.256.550	13.592.450	0
Aeropuerto (Melinka)	157.166.100	8.271.900	0
<b>SUB TOTAL</b>	<b>415.422.650</b>	<b>21.864.350</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$437.287.000.-</b>		

**CUARTO** : Modifíquese además la cláusula tercera del convenio donde dice: "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$271.849.000.-** (doscientos setenta y un millones ochocientos cuarenta y nueve mil pesos)" **debe decir** "Que las obras a ejecutarse demandarán una inversión total de **\$437.287.000.-** (cuatrocientos treinta y siete millones doscientos ochenta y siete mil pesos)"

En el párrafo segundo donde dice "aporte total de Serviu de \$258.256.550.- (doscientos cincuenta y ocho millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos cincuenta pesos)", **debe decir** "aporte total de Serviu de **\$415.422.650.-** (cuatrocientos quince millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos cincuenta pesos)"

En el párrafo tercero donde dice "La Ilustre Municipalidad de Las Gúaitecas, enterará la suma de \$13.592.450.- (trece millones quinientos noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta)" **debe decir** "La Ilustre Municipalidad de Las Gúaitecas, enterará la suma de \$21.864.350.- (veintiún millones ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta pesos)"

En el párrafo tercero donde dice "Sin aporte de los Comités de Pavimentación de las calles Tocopilla - Antofagasta", **debe decir** "Sin aporte de los Comités de Pavimentación de las calles Estero Alvarez y Aeropuerto".

**QUINTO** : Se recibió Ord. 10 de 09 de Enero de 2013 por el cual hizo llegar calendario de aportes de los Comités y Municipales en las arcas del Serviu en los montos y plazo que se indican a continuación:

APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	1.000.000	MARZO 2013
2	1.000.000	ABRIL 2013
3	5.000.000	MAYO 2013
4	1.000.000	JUNIO 2013
5	2.000.000	SEPTIEMBRE 2013
6	3.592.450	OCTUBRE 2013
<b>TOTAL</b>	<b>\$13.592.450.-</b>	

**SEXTO** : Modifíquese la cláusula cuarta del convenio antes mencionado, agregándose en la cláusula anterior comprometiéndose los aportes correspondientes a aporte municipal para la calle Aeropuerto tramo Leucayec - Angamos por la suma de \$8.271.900.- en los montos y fechas indicados según Oficio N°728 de fecha 22.09.2014 en los montos y plazo que se indican a continuación:

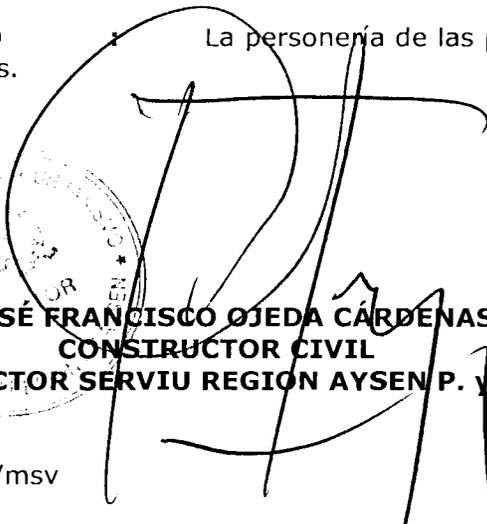
APORTES	MONTO	FECHA DE ENTREGA
1	827.190	OCTUBRE 2014
2	827.190	NOVIEMBRE 2014
3	827.190	DICIEMBRE 2014

4	827.190	ENERO 2015
5	827.190	FEBRERO 2015
6	827.190	MARZO 2015
7	827.190	ABRIL 2015
8	827.190	MAYO 2015
9	827.190	JUNIO 2015
10	827.190	JULIO 2015
<b>TOTAL</b>	<b>\$8.271.900.-</b>	

**SÉPTIMO** : La presente modificación de convenio se suscribe Ad-referéndum sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución de SERVIU que lo apruebe.

Déjase constancia que el convenio ad referéndum individualizado en la cláusula primera mantiene plena validez en lo no modificado.

**OCTAVO** : La personería de las partes no se inserta por ser ampliamente conocida por las partes.

  
**JOSÉ FRANCISCO OJEDA CÁRDENAS**  
**CONSTRUCTOR CIVIL**  
**DIRECTOR SERVIU REGION AYSÉN P. Y T.**

  
**CRISTÓBAL ALVARADO OYARZO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LAS GUAITECAS**

PRP/VOL/msv